UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 007 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 08 ENE. 2009

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al servidor César Eliot Sierralta Tineo; y

CONSIDERANDO:

Que, existen evidencias que el servidor César Eliot Sierralta Tineo, Oficinista I, Nivel SAD, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, fue identificado como presunto responsable de la pérdida de la llanta de repuesto de la camioneta Toyota 4x4 Hi-Lux PH - 9919 de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, configurando falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, incisos d) y f) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en aplicación del artículo 167° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta necesario instaurar proceso administrativo disciplinario al mencionado servidor, conforme a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios a través del Informe N° 010-2008-CPPAD-UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N° 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al servidor CÉSAR ELIOT SIERRALTA TINEO, Oficinista I, Nivel SAD, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente (14 folios) a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Abog. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.